



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

REF: RECONOCE DEUDA CORRESPONDIENTE A SERVICIOS
DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A GRANEL AÑO 2024
Y DISPONE SU PAGO EN EL EJERCICIO 2025

VISTOS:

1. La sentencia del Tribunal electoral de Ñuble, en causa rol N° 254-2024 de fecha 15/11/2024 y el Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09/12/2024;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 18/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por DS N° 661/2023 del Ministerio de Hacienda.
4. El contrató el suministro de agua potable a granel entre la empresa Cooperativa de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental de la comuna de Trehuaco y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio, en el marco del Programa de Emergencia Hídrica año 2024, contrató el suministro de agua potable a granel con la empresa Cooperativa de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental de la comuna de Trehuaco RUT 70.616.400-6, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Que dichos servicios fueron efectivamente prestados durante el ejercicio 2024, en específico en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, lo que consta en facturas N° 7691,7692,7693,7694,7695,7696.
3. Que, sin embargo, por razones administrativas, las facturas correspondientes no fueron registradas oportunamente en la contabilidad municipal del año 2024, quedando pendiente su imputación presupuestaria.
4. Que, en conformidad con la doctrina de la Contraloría General de la República, resulta jurídicamente procedente reconocer la deuda en el ejercicio siguiente, siempre que exista acto administrativo fundado que así lo declare y que cuente con respaldo documental suficiente.

RGT
 EOA



DECRETO:

1. **Reconózcase** la deuda a favor de la empresa Cooperativa de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental de la comuna de Trehuaco, RUT 70.616.400-6, por concepto de suministro de agua potable a granel en el marco del Programa de Emergencia Hídrica año 2024, correspondiente a las facturas N° N° 7691, 7692, 7693, 7694, 7695, 7696, por un monto **total de \$ 15.692.609 (IVA incluido)**.
2. **Autorícese** a la Dirección de Administración y Finanzas a registrar contablemente dicha deuda como gasto devengado de ejercicios anteriores y a imputar el pago con cargo al presupuesto municipal vigente del año 2025, en la cuenta que corresponda.
3. **Instrúyase** a la unidad de administración municipal la adopción de medidas de control administrativo que aseguren el registro oportuno de las obligaciones en el ejercicio presupuestario correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RGT

EOA


